



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convenio modificatorio al Contrato No. 91_SSA_DRMys_2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 91_SSA_DRMys_2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN "ESTUDIO Y PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ITSOEH, Y POR LA OTRA, EL DR. LUIS RAÚL PÉREZ HERRERA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de agosto de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 91_SSA_DRMYS_2025 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE EXTENSIÓN "ESTUDIO Y PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN", con una vigencia del 20 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. Que "LA ENTIDAD" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

III. Con el objeto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a continuar proporcionando a la "LA ENTIDAD" los servicios materia del mismo por un periodo adicional de tres meses.

DECLARACIONES

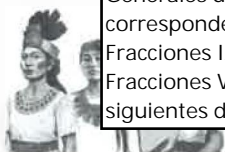
I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022 el ING. DAVID JORGE GÓMEZ, como DIRECTOR GENERAL, con R.F.C GODA460218SLA, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el LIC. ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA, como DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, con R.F.C. [REDACTED]

Eliminados 13 (trece) caracteres de la presente foja número uno, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convenio modificatorio al Contrato No. 91_SSA_DRMys_2025

I.4 De conformidad con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva, suscribe el presente instrumento la L.C. ARACELI MEZA PÉREZ, como SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C [REDACTED] facultada para fungir como testigo en el convenio modificatorio.

I.5 De conformidad con el nombramiento otorgado por la Dirección General, suscribe el presente instrumento el L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ, como ASESOR JURÍDICO, con R.F.C [REDACTED] facultado para fungir como asesor en el convenio modificatorio.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:

II.1 Que es una persona física en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y la capacidad necesarios para prestar el SERVICIO DE EXTENSIÓN "ESTUDIO Y PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN", manifestando llamarse LUIS RAÚL PÉREZ HERRERA.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio con el objeto de modificar la Cláusula Sexta del contrato de referencia.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRI MERA. -"LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEXTA, a efecto de modificar la VIGENCIA, como se observa a continuación:

Dice: CLÁUSULA SEXTA. -"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a iniciar los trabajos contratados, el día 20 de agosto del 2025 y a concluirlos el día 31 de diciembre del 2025, debiendo realizar los servicios con todas las especificaciones que fueron acordadas por "LAS PARTES".

Eliminados 26 (veintiséis) caracteres de la presente foja número dos, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convenio modificatorio al Contrato No. 91_SSA_DRMyS_2025

Para quedar como sigue: CLÁUSULA SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar los trabajos contratados, del día 20 de agosto del 2025 y a concluirlos el día 31 de marzo del 2026, debiendo realizar los servicios con todas las especificaciones que fueron acordadas por "LAS PARTES".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSPH, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 91_SSA_DRMyS_2025 DE SERVICIO DE EXTENSIÓN "ESTUDIO Y PROYECTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO "LA ENTIDAD" Y DR. LUIS RAÚL PÉREZ HERRERA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.





**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Convenio modificatorio al Contrato No. 91_SSA_DRMyS_2025**

"EL INSTITUTO"

Ing. David Jorge Gómez
Director General del ITSOEH

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Dr. Luis Raúl Pérez Herrera

"ENLACE TECNICO"

Arq. Víctor Martínez Ybarra
Jefe de División de Arquitectura del
ITSOEH

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

L.C. Ángel Hernández Cabrera
Director de Planeación y Vinculación del
ITSOEH

"TESTIGO"

Mtro. José Concepción Domínguez López
Director Académico del ITSOEH

"TESTIGO"

Mtro. Aurelio López Rodríguez
Subdirector Académico del ITSOEH

"TESTIGO"

Lic. Horacio Andrade Hernández
Asesor Jurídico del ITSOEH
Vo. Bo.

"TESTIGO"

L.C. Araceli Meza Pérez
Subdirectora de Servicios
Administrativos del ITSOEH.